DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de diciembre de 2023.

Nota N° 639/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, ***Director Nacional***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 –** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"*** **- ID 428.284,** al proveedor **TALLER RC,** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en las normativas sobre Contrataciones Públicas; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

ASÍ TAMBIÉN ADJUNTO SE REMITE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PÚBLICO.

De conformidad a lo brevemente expuesto, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

oj/TGP

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA

ID Nro.: 428.284

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

Quien suscribe, en nombre del SENAVE, entidad a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…*"

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; para poder realizar la ejecución del contrato correspondiente al proceso licitatorio para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – LPN N° 04/23 ID N° 428.284, atendiendo la Resolución de Adjudicación N° 362 de fecha 23/11/2022.

El pedido obedece a la necesidad Institucional de contar con los SERVICIOS objeto del llamado referido ya que actualmente el parque automotor institucional cuenta con un total de 89 (ochenta y nueve) vehículos que son utilizados en las áreas misionales y de apoyo para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la observancia y la asistencia al sector agro productivo del País, y con el fin de velar por la seguridad de los funcionarios quienes por la naturaleza de sus funciones requieren ser trasladados a largas distancias de sus lugares habituales de trabajo; todo lo expuesto se basa en interés público de brindar a la ciudadanía productos con certificación de sanidad y calidad de la producción nacional en el sector agro productivo.

De esta forma demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

oj/TGP